



PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : JENNY ROJAS MARTÍNEZ
RADICACION : 2022-00058

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. En la fecha paso la presente demanda, para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMÍTASE la demanda de LICENCIA JUDICIAL para venta de bien inmueble de un hijo menor de edad, que por intermedio de apoderada presenta la señora JENNY ROJAS MARTÍNEZ, respecto del menor de edad ANDRÉS OWEN ROJAS.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

En aras de verificar que los derechos patrimoniales y el derecho fundamental a la calidad de vida y a una vivienda digna del menor ANDRÉS OWEN ROJAS no serán vulnerados y/o amenazados, se requiere a la parte actora para que allegue al Despacho prueba siquiera sumaria de la adquisición del nuevo bien a nombre del menor, en igual o mejor proporción del que es objeto la presente demanda.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>013</u> del <u>04</u> de abril de 2022.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--